

Programa de Beneficios

2020



Requisitos para obtener los beneficios:

- ✓ Estar Inscrito en el Servicio de Bienestar
- ✓ Tener un periodo mínimo de permanencia en Bienestar de a lo menos 6 meses
- ✓ Tener y/o presentar la documentación requerida en el Servicio de Bienestar en los plazos establecidos para cada uno de los casos

Derechos de los Afiliados:

- ✓ El acceso igualitario para él y sus cargas reconocidas, a las prestaciones
- ✓ El servicio deberá proporcionar a cada afiliado una copia de su reglamento
- ✓ Tendrán derecho a percibir los beneficios cumpliendo los 6 meses de afiliación
- ✓ Solicitar y recibir información clara y precisa de los distintos beneficios
- ✓ Solicitar el estado de su cuenta individual o cualquier información que les afecte

Deberes y Obligaciones de los asociados:

- ✓ Mantenerse informado respecto el funcionamiento del Servicio de Bienestar
- ✓ Entregar todos los antecedentes necesarios en la oficina de Bienestar al momento de solicitar un beneficios
- ✓ Entregar información y documentación fidedigna
- ✓ Confirmar la recepción de la documentación enviada
- ✓ Realizar seguimiento al proceso y/o estado de la solicitud
- ✓ Retirar el pago del beneficio/s solicitado/s en los plazos establecidos (la duración de los cheques es de 60 días desde su emisión)
- ✓ Realizar el cobro del o los documento en los plazos establecidos
- ✓ Cumplir con las disposiciones del Reglamento
- ✓ No realizar ningún acto o conducta que atente en contra del Servicio de Bienestar y/o sus recursos a través de la obtención de benéficos en forma fraudulenta

La Responsabilidad de gestionar, tramitar, retirar y cobrar los beneficios es exclusiva, personal e intransferible de cada funcionario

Bonos por Evento:

Natalidad



¿Qué es el Bono de Natalidad?

Consiste en una asignación en dinero que se concederá al funcionario/a con la ocasión del nacimiento de un hijo/a.

¿Quiénes y cómo acceden al beneficio?

Son beneficiarios los funcionarios/as asociados al Servicio de Bienestar, que tengan y mantengan esta calidad de a lo menos 6 meses. El beneficio deberá ser solicitado directamente en la oficina del Servicio, en un período máximo de 60 días a contar de la fecha del nacimiento de su hijo/a, presentando la solicitud correspondiente del beneficio, la cual está disponible en el mismo lugar, adjuntando a ésta el certificado de nacimiento y la cédula de identidad del beneficiario.

Matrimonio y/o Unión Civil



¿Qué es el Bono de Matrimonio?

Consiste en una asignación en dinero que se concederá al funcionario/a por contraer matrimonio.

¿Quiénes y cómo acceden al beneficio?

Son beneficiarios los funcionarios asociados al Servicio de Bienestar, que tengan y mantengan esta calidad de a lo menos 6 meses. El beneficio deberá ser solicitado directamente en la oficina del Servicio, en un período máximo de 60 días a contar de la fecha de celebrado el matrimonio y/o la unión civil, presentando la solicitud correspondiente del beneficio, la cual está disponible en el mismo lugar, adjuntando a ésta el certificado de matrimonio o fotocopia libreta de matrimonio y la cédula de identidad del beneficiario

Bonos Situacionales

Por Fallecimiento

¿Qué es el Bono por fallecimiento?

Es una asignación en dinero, a causa del fallecimiento del/la funcionario/a, su cónyuge o hijo. Beneficio que tiene como objetivo asistir a la familia en parte de los gastos que se generen por este lamentable acontecimiento.

¿Quiénes y cómo acceden al beneficio?

Son beneficiarios los funcionarios, su cónyuge y/o hijo/a asociados al Servicio de Bienestar, que tengan y mantengan esta calidad de a lo menos 6 meses. El beneficio deberá ser solicitado directamente en la oficina del Servicio en un período máximo de 60 días a contar de la fecha de fallecimiento, presentando la solicitud correspondiente del beneficio, la cual está disponible en el mismo lugar, adjuntando a ésta el certificado de defunción y la cédula de identidad del beneficiario y/o del familiar autorizado para realizar este proceso.

Bono por Catástrofe

¿Qué es el Bono por Catástrofe?

Es una asignación en dinero a causa de una enfermedad grave, catastrófica o de alto costo, además cubre incendios y catástrofes naturales y tiene como objetivo apoyar los gastos que se incurran en las situaciones mencionadas anteriormente.

¿Quiénes y cómo acceden al beneficio?

Los beneficiados serán los/las socios/as en caso de catástrofes naturales e incendios. En caso de enfermedad grave, catastrófica o de alto costo son beneficiados los funcionarios y sus cargas legalmente reconocidas. Para acceder a este bono, deberán presentar todos los documentos firmados y timbrados por médico tratante, ya sean consultas, exámenes y otros.

En ambos casos, estas solicitudes las abordará la comisión para dar respuesta en un plazo no mayor a 30 días.

Bono de Vacaciones



¿En qué consiste?

El bono de vacaciones consiste en una asignación de dinero, que se concederá al funcionario/a, para aportar en los gastos incurridos en el período de feriado legal.

¿Quiénes y cómo acceden al beneficio?

Son beneficiarios los funcionarios asociados al Servicio de Bienestar, que tengan y mantengan esta calidad y permanencia de a lo menos 6 meses. Este beneficio se otorgará a cada funcionario que envíe la solicitud de beneficio adjuntando a ésta la solicitud de Feriado Legal previamente autorizado por su jefatura directa. El funcionario podrá solicitar este aporte en el periodo de feriado legal que a su parecer más le acomode, dentro del año calendario.

Beneficios de Salud:

Bono Médico Universal



¿En qué consiste?

Consiste en una asignación en dinero, que se concederá al funcionario/a, cuando incurra en gastos médicos ya sean exámenes, consultas (incluye odontológicos y ópticos) y medicamentos indicados por el médico tratante en el marco de un tratamiento.

¿Quiénes y cómo acceden al beneficio?

- Son beneficiarios los funcionarios/as y sus cargas legales, asociados al Servicio de Bienestar, que tengan y mantengan esta calidad de a lo menos 6 meses.
- El beneficio deberá ser solicitado a través de la delegada de cada establecimiento o directamente en la oficina del Servicio en un período máximo de 6 meses.

- Para solicitar este beneficio se debe presentar la siguiente documentación según corresponda:
 - ✓ En caso de consultas médicas, exámenes u otros, deberá presentar bonos originales de atención, donde se bonificará el monto no reembolsado por Fonasa o la Isapre, según corresponda.
 - ✓ Si presenta recetas médicas, esta deberá venir timbrada por el profesional y la boleta de la compra con **detalle** de o los medicamento/s timbrado por la farmacia.
- El Funcionario podrá solicitar el reembolso del bono médico y/o receta cada vez que lo requiera cancelándose el monto total del copago no financiado con un **tope anual de \$90.000**. De este modo cada funcionario podrá optar a solicitarlo de forma parcializada o bien de una vez.
- La documentación que no cumpla con este requisito fundamental para la aprobación del beneficio será remitida nuevamente a su emisor con el objetivo de complementar los antecedentes.

Beneficio Fiestas Patrias



¿En qué consiste?

Este beneficio consiste en una Gift Card, que se entregará en el marco de la celebración de Fiestas Patrias.

¿Quiénes y cómo acceden al beneficio?

Son beneficiarios los funcionarios asociados al Servicio de Bienestar, que tengan y mantengan esta calidad y permanencia de a lo menos 6 meses. Éste será entregado a cada funcionario/a durante el mes de septiembre, sin necesidad de enviar previamente una solicitud.

Cumpleaños



¿En qué consiste el beneficio de cumpleaños?

Este beneficio consiste en un cheque, que se entregará a cada funcionario/a, con motivo de su cumpleaños.

¿Quiénes y cómo acceden al beneficio?

Son beneficiarios los funcionarios asociados al Servicio de Bienestar, que tengan y mantengan esta calidad y permanecía de a lo menos 6 meses. Se hará entrega a cada uno según corresponda, sin necesidad de enviar previamente una solicitud.

Día del Estamento



¿En qué consiste el saludo del estamento?

Este beneficio consiste en un presente, que se entregará a cada funcionario/a, con motivo de celebrar el día correspondiente a su profesión.

¿Quiénes y cómo acceden al beneficio?

Son beneficiarios los funcionarios asociados al Servicio de Bienestar, que tengan y mantengan esta calidad y permanecía de a lo menos 6 meses. Se hará entrega a cada uno según corresponda, sin necesidad de enviar previamente una solicitud.

Beneficio de Navidad



¿En qué consiste?

Este beneficio consiste en una Gift Card, que se entregará en el marco de la celebración de Navidad.

¿Quiénes y cómo acceden al beneficio?

Son beneficiarios los funcionarios asociados al Servicio de Bienestar, que tengan y mantengan esta calidad y permanencia de a lo menos 6 meses. Éste será entregado a cada funcionario/a durante el mes de diciembre, sin necesidad de enviar previamente una solicitud.

Navidad Infantil



¿En qué consiste?

Este beneficio consiste en la entrega de un aporte monetario y/o Gift Card, destinada a los hijos de los funcionarios/as pertenecientes al Servicio de Bienestar, la cual se realizará durante el mes de diciembre.

¿Quiénes y cómo acceden al beneficio?

Son beneficiarios los funcionarios y sus hijos de hasta 13 años, asociados al Servicio de Bienestar, que tengan y mantengan esta calidad y permanencia de a lo menos 6 meses.

Beneficio Escolar



¿En qué consiste el beneficio escolar?

Este beneficio consiste en una asignación en dinero, que se concederá al funcionario/a, y/o sus hijos que se encuentre estudiando, en nivel Pre-Básico, Básico, Medio y Superior.

¿Quiénes y cómo acceden al beneficio?

Son beneficiarios los funcionarios asociados al Servicio de Bienestar, que tengan y mantengan esta calidad y permanecía de a lo menos 6 meses. Para ser efectivo este beneficio los funcionarios deben enviar la solicitud de beneficio indicando que solicitan el beneficio escolar, adjuntando el certificado de alumno regular más certificado de nacimiento del alumno donde aparezca el nombre de sus padres según corresponda.

Beneficios y Valores:


Bono por Natalidad	\$50.000
Bono por Matrimonio	\$50.000
Bono por Fallecimiento	\$50.000
Bono Médico Universal	\$90.000
Bono de Vacaciones	\$50.000
Beneficio Fiestas Patria	\$50.000 Gift Card
Beneficio Cumpleaños	\$50.000
Día del Estamento	Presente
beneficio de Navidad	\$50.000 Gift Card
Navidad Infantil	Aporte en dinero/ Gift Card
Beneficio Escolar	\$30.000
Día de Esparcimiento	Jornada de Autocuidado

* Montos anuales por funcionario/a, incluyendo la/s carga legal en caso que el beneficio así lo permita.

Paulina Fuentes
Encargada Servicio de Bienestar

Contáctanos:

Censurado por Ley 19.628

A large black rectangular redaction box covers the contact information, obscuring the phone number and email address.